



Gobierno Regional Junín  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

O.R.H.	
DOC. N°	10469416
EXP. N°	7072426



## RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 155 -2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 24 ABR. 2026

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**

### VISTO:

La Solicitud S/N con Doc. 10432494 Exp. 7072426 de fecha 17 de abril del 2026, del pensionista Moisés Erasmo Pérez Bejarano, que solicita se le reconozca los devengados de diciembre 2023 a marzo 2026 de la bonificación diferencial por zona de emergencia, en cumplimiento a la Primera Sentencia S/N, Sentencia de Vista N° 806-2024 e informe Pericial N° 520-2025-OPJ-CSJJU-PJ/KGSA.

### CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, el Poder Judicial a través de la Sentencia de Vista N° 806-2024 contenida en la Resolución N° 06 de fecha 12 de junio del 2024 incluido en el Expediente N° 04545-2023-0-1501-JR-LA-04, decide confirmar la Sentencia contenida en la Resolución N° 03 de fecha 20 de marzo del 2024 y resuelve declarar fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Moisés Erasmo Pérez Bejarano, sobre el pago de la bonificación diferencial por zona de emergencia prevista en el literal b) del artículo 53° del Decreto legislativo N° 276, equivalente al 30% de la remuneración total y ordena al Gobierno Regional cumplir con reajustar el monto de su pensión inicial en adelante (pago continuo y permanente en planillas) a favor del demandante por la bonificación diferencial (zona de emergencia) sobre la base del 30% de la pensión total conforme lo establece en el literal b) del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276, con el pago del reintegro de los devengados desde la fecha en que la demandada otorgo esta bonificación en adelante en forma continua y permanente en planillas.

Que, a través de la Resolución N° 12 de fecha 04 de setiembre del 2025, el Poder Judicial aprueba el Informe Pericial N° 520-2025-OPJ-CSJJU-





PJ/KGSA, de fecha 12 de junio del año 2025, de los devengados de la bonificación diferencial por zona de emergencia de agosto del 1992 a noviembre del 2023 y requiere al Gobierno Regional, cumplir con pagar la suma de S/. 130,851.89 soles.

Que, la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 503-2025-GRJ/ORAF/ORH de fecha 10 de diciembre del 2025 emitida por la Sub Dirección de Recursos Humanos, reconoce el pago mensual por mandato judicial de la bonificación diferencial (zona de emergencia), a favor del pensionista Moisés Erasmo Pérez Bejarano por el monto de S/. 361.85 soles mensuales.

Que, el Reporte N° 128-2026-GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 20 de abril del 2026 emitida por la Coordinación de Remuneraciones, determina lo adeudado por el devengado de la bonificación diferencial por zona de emergencia del mes de diciembre del año 2023 al mes de marzo del año 2026, la suma de S/. 10,131.80 soles.

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR de fecha 09 de enero del 2025 y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, el reconocimiento del pago al pensionista Moisés Erasmo Pérez Bejarano del devengado de la bonificación diferencial por zona de emergencia del mes de diciembre del año 2023 al mes de marzo del año 2026, la suma de S/. 10,131.80 soles, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lic. Adm. Juan Joseph Chavez Sanchez  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 23 ABR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)